Resolución D.G.O.C. Nº 1702/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 15/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. N° 315.186.-

Asunción, 30 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. N° 315.186**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO Sub. U.O.C. – S2 N° 210/2016, recibida en fecha 26 de diciembre de 2.016, a través de la cual la Dirección General de la Sub Unidad Operativa N° 2 solicita la gestión para la extensión de vigencia del Contrato de referencia, considerando que está pronto a vencer.-

Que, por el documento supra mencionado se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la extensión de la vigencia contractual con la empresa adjudicada (FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME) en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. N° 315.186.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 15/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la extensión de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la firma fue adjudicada por medio de la Resolución D.G.O.C. N° 1318/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016 y el Contrato fue suscripto en fecha 13 de diciembre de 2016.-

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato que no

Resolución D.G.O.C. Nº 1102/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 15/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. Nº 315.186.-

podrán ejecutarse en el presente año, en base a la suscripción en la fecha mencionada anteriormente y su próximo vencimiento.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es la prestación de servicios de funeraria, las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social encargada *(Centro Nacional del Quemado)* solicita el mismo por medio de la emisión de la respectiva Orden de Compra la cual se según la necesidad requerida.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia de los bienes, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Artículo 11, *inciso e): Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.-* (sic)

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos mínimos, por lo tanto, lo ajustado es extender por única vez la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto mínimo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar*

Resolución D.G.O.C. Nº 1702/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 15/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. Nº 315.186.-

el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2017 del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 749/2016**, de fecha 29 de diciembre de 2016, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 015/2016** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. Nº 315.186**, en la que

Resolución D.G.O.C. Nº 402/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 15/2016 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUNERARIA SANTA BARBARA DE LA SEÑORA DIGNA RAMOS DE RIQUELME, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 PARA EL SERVICIO FUNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – S2 – I.D. Nº 315.186.-

se establece la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 2°. Ordenar que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES